



EL ATRACO COMO RIESGO LABORAL

La tendencia generalizada en las oficinas bancarias, en los últimos años ha sido la de reorganizar los puestos de trabajo buscando la proximidad al cliente.

Ello se ha hecho a costa de **eliminar** muchas **barreras** físicas que daban **seguridad al empleado** (especialmente a los de Caja).

La **percepción del riesgo** a que estamos sometidos incide de manera directa en un **aumento del stress** de los trabajadores. Posiblemente el **atracó** sea el más **dramático** de los **episodios** que podemos sufrir en nuestra **vida laboral**.

Y aunque siempre **pensamos que esto no nos va a suceder**, todos conocemos casos de amigos o compañeros que han padecido un atraco y que han quedado **dañados psicológicamente** de manera importante.

Por ello, **CC.OO.** viene **insistiendo** desde hace mucho tiempo en las reuniones del **Comité Intercentros de Seguridad y Salud de Unicaja**, en la **necesidad** de que el atracó sea considerado como un riesgo social, lo que abriría paso a poder ser evaluado como accidente laboral (así es preceptivo en diferentes Comunidades Autónomas).

La última acción que hemos llevado a cabo para conseguir que Unicaja acceda a reconocerlo y tome las medidas oportunas para su prevención ha sido la **presentación en el Comité de Seguridad y Salud** de la resolución de la Inspección de Trabajo de Cataluña, ante una **denuncia**

interpuesta por **CC.OO.**, así como la presentación de un escrito en el que solicitamos a la Caja:

- ✓ Que **consideren el atraco como riesgo laboral**, ya que en la resolución de la Inspección de Trabajo Catalana, *“la medida afecta tanto a la Caja Catalana como a las demás Cajas que estén integradas dentro del Servicio de Prevención Mancomunado de Cajas de Ahorros (SMPCA) a la que Unicaja pertenece”*
- ✓ Se pongan en marcha **medidas** que permitan una **evaluación de los riesgos psicosociales** de acuerdo con el procedimiento básico de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Evaluación de los riesgos por atraco **incidiendo en la política preventiva de información** y planes de **formación del personal** para afrontar las posibles situaciones de violencia y muy especialmente sobre **procedimientos de trabajo**: manejo y tratamiento de de ésta, gestión de fondos, etc. y muy especialmente el apoyo a las víctimas que han sufrido esta situación. En el desarrollo de nuestra carrera profesional nos han preparado para llevar a cabo múltiples tareas, pero no para afrontar una situación tan dramática como el atraco.
- ✓ **Modificación** del actual **protocolo de atraco** existente para conseguir que las oficinas que sufren este tipo de actos violentos se les de **apoyo médico** y se **retrase su apertura hasta el día siguiente al atraco**.

Unicaja y en general el Reglamento de Seguridad Privada **obliga** al cumplimiento de rigurosas **medidas de protección de dinero y documentos**, pero se olvida de **lo más importante a custodiar**: las **PERSONAS** (clientes y empleados) los cuales ven comprometidos día a día su integridad física y psíquica sin que éste riesgo sea siquiera considerado como tal.

RESOLUCION DE LA INSPECCION DE TRABAJO DE CATALUÑA A INSTANCIAS DE CC.OO. OBLIGANDO A LA EVALUACION DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y EN ESPECIAL DE LOS RIESGOS DE ATRACO



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL BARCELONA

INSPECCIO DE TREBALL I SEURETAT SOCIAL BARCELONA

Referencia expediente/Referència expedient: I/11099/2005
Empresa/Empresa: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

CÍTESE AL CONTESTAR / ESMENTEU-HO EN RESPONDRE

Referencia expediente/Referència expedient: I/11099/2005
Registro entrada Nº/Registre entrada Nº: 32515/05
Fecha/Data: 08/06/05

- Todo ello sin tan siquiera haberse tenido en cuenta las opiniones de los trabajadores en un aspecto como éste en el que es especialmente relevante el conocimiento o inclusión de la percepción subjetiva dentro de un proceso objetivo de evaluación.

Se considera por tanto por esta Inspección de Trabajo que la empresa citada no ha realizado la preceptiva **evaluación de riesgos psicosociales**, que debe tener en cuenta especialmente lo establecido en los siguientes artículos:

Art. 2.2 del RD 39/1997, según el cual la puesta en práctica de toda actividad preventiva requiere, en primer término, el conocimiento de las condiciones de cada uno de los puestos de trabajo, para identificar y evitar los riesgos y evaluar los que no puedan evitarse; en relación con el artículo 3 y 4 de igual norma (la evaluación de los riesgos tendrá en cuenta las condiciones de trabajo, definidas en el art. 4.7 de la Ley 31/1995, especialmente al 4.7.d -características del trabajo, su organización y ordenación-; y en relación también con el art. 5 Real Decreto citado (la evaluación parte de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo) y el art. 15.1.g) de la Ley 31/1995 (la planificación preventiva integrará la organización del trabajo, las condiciones de trabajo y las relaciones sociales).

Sin que el informe de "valoración" responda por su definición y contenido a las exigencias legales en la materia.

4.- SOBRE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS POR ATRACOS:

Se trata también en las comparecencias si Caixa Catalunya ha realizado la evaluación de los riesgos derivados de atracos, manifestándose por la empresa que no es un asunto que se haya considerado como riesgo laboral, y que por tanto ni se valorado ni evaluado, argumentando que es un aspecto en el que no se puede incidir.

Siendo propio del sector el citado riesgo (y que dentro de los diversos tipos de violencia existentes en el trabajo, según la clasificación de la Occupational Safety and Health OSHA, ocupa la de conductas de mayor violencia y con peores consecuencias para la víctima, tanto físicas como psicológicas), y habiéndose dado en los centros de trabajo de Caixa Catalunya en totales anuales que van desde 7 hasta 45 en los diez últimos años según listado aportado por la empresa, se considera también respecto al mismo que debe ser evaluado -precisamente por la dificultad de eliminación-, sin perjuicio de que se tengan en cuenta en ese proceso las peculiaridades del riesgo en cuanto procedente de una actuación externa, pero sí debiendo poderse objetivar la toma de medidas de protección y prevención en la práctica dirigidas a evitar consecuencias en el trabajador.

Así, al menos los siguientes aspectos deben incluirse en dicha evaluación:

- Valoración del entorno de las oficinas.
- Incorporación de los aspectos del diseño de los lugares de trabajo.
- Coordinación del servicio de prevención con las actuaciones del Departamento de Seguridad a efectos de la aplicación de las medidas preventivas.
- Estado de la política preventiva de información y planes de formación del personal para afrontar las posibles situaciones de violencia (especialmente sobre procedimientos de trabajo: manejo y tratamiento de la violencia, gestión de fondos).
- Apoyo a las víctimas y compañeros, como medida reactiva, básicamente una actividad de vigilancia de la salud.
- Tras la obtención de información de los incidentes, analizarla a efectos de reintroducir medidas preventivas.

EMPRESA/EMPRESA: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA
CENTRO/CENTRE: PZA. ANTONIO MAURA, 3 08003 BARCELONA
Nº PATRONAL/NÚM. PATRONAL: 080060386
SU REFERENCIA/REFERÈNCIA VOSTRA:

DIRECCION TERRITORIAL DE INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CATALUÑA

En relación con el expediente de referencia, le traslado las actuaciones efectuadas por esta Inspección, lo que le comunico a los efectos oportunos.

En relació amb l'expedient de referència, li us traslado les actuacions efectuades per aquesta Inspecció, la qual cosa us comunico als efectes oportuns.

Barcelona, 31 d'octubre de 2005



EL JEFE DE LA INSPECCIÓN / EL CAP DE LA INSPECCIO
ELISENDA GIRAL I MASANA



1.- ORIGEN DE LA ACTUACIÓN:

En fecha 4 de marzo de 2005 se remite a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona por parte de la Dirección Territorial de la Inspección en Catalunya escritos de denuncia de los delegados del comité de empresa por CC.OO. de la empresa CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA.

En los mismos se plantea la no realización por la citada empresa de las evaluaciones de riesgos psicosociales y de atracos en los centros de trabajo del ámbito de la Comunidad Autónoma de Catalunya.

Como consecuencia de la remisión por la Dirección Territorial en base al artículo 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, y enmienda de la oportuna actuación a la Inspección provincial de Barcelona con ampliación del ámbito de actuación al citado de la Comunidad Autónoma, se abre la orden de servicio I/11099/05, actuada por el suscriptor.



CARTA DIRIGIDA POR CC.OO. AL PRESIDENTE DEL COMITÉ INTERCENTROS DE SEGURIDAD Y SALUD DE UNICAJA SOBRE LA EVALUACION DE RIESGOS PSICOSOCIALES Y ESPECIALMENTE DE LOS RIESGOS DE ATRACO



Sección Sindical de Unicaja

Sr. Don Fernando Ríos Clavijo
Presidente del Comité Intercentros de Seguridad y Salud
Unicaja

10 de Julio de 2006

Muy Sr. Mío:

Con fecha 11 de Abril de 2006 recibimos en Comisiones Obreras respuesta a la denuncia formulada por este Sindicato en materia de Riesgos Psicosociales y de atraco en los centros de trabajo ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cataluña., como quiera que la propia Inspección de Trabajo consideró que este asunto afecta directamente a todas las Cajas asociadas al Servicio de Prevención Mancomunado de Cajas de Ahorros (SMPCA), a la que Unicaja pertenece, es por lo que le trasladamos nuestra petición de que en Unicaja se implanten las siguientes normativas;

1.- EVALUACION DE LOS RIESGOS PSICOSOCIALES

La Empresa deberá tener en cuenta especialmente lo establecido en los siguientes artículos:

Art. 2.2 del RD 39/1997, según el cual la puesta en práctica de toda actividad preventiva requiere, en primer termino, el conocimiento de las condiciones de cada uno de los puestos de trabajo, para identificar y evitar los riesgos y evaluar los que no puedan evitarse; en relación con el artículo 3 y 4 de igual norma (la evaluación de los riesgos tendrá en cuenta las condiciones de trabajo, definidas en el artículo 4.7 de la Ley 31/1995, especialmente al 4.7 d.-**características del trabajo, su organización;-y ordenación;** y en relación también con el artículo 5 Real Decreto citado (**la evaluación parte de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo**) y el artículo 15.1.g de la Ley 31/1995 (**la planificación preventiva integrará la organización del trabajo, las condiciones del trabajo y las relaciones sociales.**).

2.- EVALUACION DE RIESGOS POR ATRACOS

Solicitamos a Unicaja se incluyan en las evaluaciones de Riesgos, al menos, los siguientes aspectos, según se desprende del informe de la Inspección de Trabajo:

- Valoración del entorno de las Oficinas
- Incorporación de los aspectos del diseño de los lugares de trabajo
- Coordinación del Servicio de Prevención con las actuaciones del Departamento de Seguridad a efectos de la aplicación de las medidas preventivas
- Estado de la política Preventiva de Información y planes de formación del personal para afrontar las posibles situaciones de violencia (especialmente sobre procedimientos de trabajo: manejo y tratamiento de la violencia, gestión de fondos).
- Apoyo a las víctimas y compañeros como medida reactiva, básicamente una actividad de vigilancia de la salud.
- Tras la obtención de información de los incidentes, analizarla a efectos de reintroducir medidas preventivas.

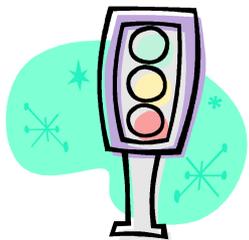
Todo esto según establece los artículos 14,15 y 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y normativa concordante, en especial el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero.

3.- NOTA FINAL

Solicitamos así mismo se modifique el actual protocolo de atraco existente indicando que las oficinas que sufren este tipo de actos violentos y que, a juicio de Comisiones Obreras, conlleva un riesgo psicosocial y un riesgo de seguridad, en la medida en que puede acarrear lesiones físicas o incluso la muerte, se mantengan cerradas con posterioridad al atraco y se les de la revisión médica oportuna a los trabajadores afectados, siendo retrasada su apertura hasta el día siguiente.

Atentamente;

Fdo. Manuel Jesús Viñas Chacón
Secretario de Salud Laboral de Comisiones Obreras en Unicaja



Y MIENTRAS SE RECONOCE ESTE RIESGO PSICOSOCIAL... ALGUNOS CONSEJOS PRACTICOS RELACIONADOS EN EL ATRACO

COMO COMPORTARSE SI SOMOS ATRACADOS	CÓMO ACTUAR DESPUÉS DEL ATRACO	QUIÉN Y CÓMO DEBE DENUNCIAR
<ul style="list-style-type: none"> Evitar cualquier comportamiento que ponga en peligro nuestra integridad física o la de otros. Estar tranquilo. Inspira profundamente y piensa que todo va a ir bien No debe intentar frustrarse el atraco, ni hacer nada que desemboque en un “atraco con rehenes”. No intentes ser un héroe, tus compañeros y los clientes te lo agradecerán. Permanecer pasivo y no hacer movimientos bruscos o sospechosos. Si para cumplir una exigencia del atracador fuera necesario hacer algún movimiento extraño, explicar por qué se hace. Recuerda que cuanto menos dure el atraco, mejor para todos. Obedecer las órdenes del atracador con la mayor calma posible, sin tomar iniciativas (existencia de cajas con apertura retardada, submostradores, otros temporizadores, etc.). No hablar, a no ser que se nos pregunte algo en concreto. No tratar de apresar, desarmar, interrumpir la huida, ni intentar la persecución del atracador. 	<ul style="list-style-type: none"> ① Llamar rápidamente al número correspondiente de asistencia médica de urgencia de la población, si ha habido heridos físicos. ① Atender a los heridos, si se tiene algún conocimiento sobre primeros auxilios, mientras vienen las asistencias sanitarias. ① Controlar y atender, en la medida de lo posible, las crisis nerviosas que pudieran surgir entre los compañeros y clientela. ① Llamar al Departamento de Seguridad y/o a quién señale las normas internas. ① Llamar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. ① Avisar a cualquier Delegado o Delegada de CC.OO. 	<p>La denuncia es el parte o noticia que de palabra o por escrito se da a la autoridad competente de haberse cometido algún delito o falta.</p> <p>La Ley obliga a denunciar a toda persona que presencie un hecho delictivo. Por lo tanto, hay que tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Que los trabajadores y trabajadoras que sufran un atraco en su oficina, tienen la obligación de presentar la correspondiente denuncia. <input checked="" type="checkbox"/> Que siempre tiene que estar presente un representante de la Empresa, en el acto de la denuncia. <input checked="" type="checkbox"/> Que debemos solicitar que en todo momento estemos acompañados o asesorados por alguien del Dpto. de Seguridad o Jurídico, tanto en la denuncia como en los posteriores trámites. <input checked="" type="checkbox"/> Qué será la dirección profesional y teléfonos de la Oficina donde trabajamos los que facilitaremos y nunca la dirección y teléfonos privados.

BOLETÍN DE AFILIACIÓN A *CC.OO.* - UNICAJA

Nombre: _____ DNI: _____ Telf.: _____
 Dirección: _____ C.P. _____
 Población: _____ Fecha y Firma, _____
 Sucursal: _____
 Cuenta Cargo: _____

ENVIAR POR VALIJA INTERNA A: OFICINA 4064 – ALGECIRAS -8 . Atención M. Viñas